



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 58 / 2026

VISTO:

El memo interno de fecha 14/04/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras, y remitido al Departamento Legal en fecha 20/04/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 300 m³ de piedra destape triturado 0-30, necesaria para el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de la ciudad de General Ramírez;

Que, la piedra destape 0-30 es fundamental para crear una base sólida y estable en calles, mejorando el drenaje y evitando la acumulación de agua y barro;

Que, su uso como base/subbase permite el tránsito durante todo el año, garantizando mayor durabilidad de la infraestructura vial;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 03/2026 para el día 6 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir 300 m³ de piedra destape triturado 0-30 para ser utilizada en el afirmado, mantenimiento y reposición del material en distintas calles de la trama urbana de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

- **MATERIAL SOLICITADO: 300 metros cúbicos de piedra destape triturado 0-30mm.**
- **LUGAR DE ENTREGA:** Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.
- **DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:** Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 03/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo, brauermat-aranguren@hotmail.com,
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., ryanke@laganadera.com.ar,
Leffler y Wollert S.R.L., ventas@lefflerywollert.com.ar,
Weimer S.R.L., corralon-weimer@hotmail.com;
Neivert Matías J., corralonneivert@gmail.com,
Nutritotal S.R.L., mriffel@nutrihaus.com.ar,
Lederhos Oscar, oscarlederhos@hotmail.com,
Holzheier Osvaldo, transoswald@hotmail.com,
Transvic S.A., sfcaminos@hotmail.com),
Arenera Toma Nueva S.R.L., areneratomanuevasrl@hotmail.com,
Grupo 3L S.A.S., brokanconstructora@gmail.com,
Transfer S.R.L., mylarragorry@hotmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 20/04/2026.


Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de abril de 2026.-


Prof. Mónica V. Brauer
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD GRAL. RAMÍREZ


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez